

Procuracion de la Hermandad de Estavillo y Arminion. En cumplimiento a la circular de V. fecha 13, del corriente, en la q. se me pide manifeste clara y categoricamente, las causas q. han impedido comparecer a la celebracion de Juntas generales para el 18, del q. rige, puedo manifestar a V. q. estoi en el concepto q. en las ultimas Juntas q. celebramos, se dieron a el Caballero Diputado, Junta particular y Auxiliar amplias facultades para q. sin necesidad de otras reuniones obrasen todo aquello q. estuviese a sus alcances y q. desde luego se aprobara cuanto V. decretasen, cuyas facultades se entendian en



mi juicio sin limitacion de tiempo
po mientras durasen los inconvenientes q^e entonces se presentaban; y no siendo menores a mi parecer los de ahora, he creido firmemente no hubiera habido reunion de Juntas, y q^e debia seguir d^{ha} Junta particular y Auxiliar en union del Caballero Diputado quedando aprobado cuanto V^{ta} determinen.

Este ha sido mi parecer y bajo este pie he obrado sin q^e se me pueda atribuir a otra cosa.

Dios que a V^{ta} m. a. Armi
nos 25 de Noviembre de 1834...

Y Pedro del Montoya

S.^o Diputado General y Junta particular de esta M. N.

y M. L. Provincia de Alava.